INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00861

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese en mensaje de datos el contrato de arrendamiento escrito suscrito entre LUIS EUGENIO VANEGAS GUERRERO como arrendador y GUSTAVO ENRIQUE BELTRAN NIETO como arrendatario, aducido en los hechos de la demanda.
- 2.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido de transcribir los linderos del inmueble objeto de restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.

Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. **044**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria